

Subsecretaría del Interior
Departamento de Extranjería y Migración
Sección Atención de Público

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6201

SANTIAGO, 09 de Enero de 2017

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 13, 42, 43, 100, 125, 126, y 131 del D.S. 597 de 1984 que aprobó el Reglamento de Extranjería, en el artículo 4 del D.S. 296 de 1995, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

que se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos del artículo 4, inciso 2° del D.S. 296 de 1995, en relación al artículo 42/43 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- AUTORIZÁSE, al extranjero doña Debora Sara CORREA BENITES de nacionalidad PERUANA, que ingresó al país en calidad de turista el 09 de Enero de 2017 premunido de PASAPORTE ORDINARIO de PERÚ N°6459662, para realizar actividades remuneradas por el plazo de dos días, válido desde el 12/01/2017 hasta 14/01/2017

Contratado por: FUNDACION FESTIVAL INTERNACIONAL TEATRO A MIL

Como: -----

2.- DECLÁRASE que la presente autorización está exenta del pago de derechos.

3.- COMUNÍQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

□
Germán Barraza Lindermann
10308948-4
Jefe Atención de Público

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: jbwILnVkgYFqsXjqRPk8w==

erc

ID DOC : 14973470

N° Int.: 7210064 [676] 09/01/2017

Distribución:

1. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
2. Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Area Oficina de Partes